



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 147-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 271-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 073-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, del Secretario General, Acuerdo N° 128-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, Oficio N° 229-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Carta N° 017-2025-UNJ/VPA-DBU-YTR, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2025, de la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 147-2025-CCO-UNJ

11-MARZO-2025

respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve ENCARGAR a la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ, como Responsable de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con todas las funciones inherentes al cargo, a partir del 08 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, mediante Carta N° 017-2025-UNJ/VPA-DBU-YTR, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2025, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario comunica a la Vicepresidenta Académica, que mediante Memorando N° 009-2025-DBU/UNJ, de fecha 07 de febrero de 2025, se encarga al Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con todas las funciones inherentes al cargo y bajo responsabilidad, desde el 10 al 18 de febrero de 2025 y con Carta N° 001-2025-UNJ/VPA-DBU-RLSF, de fecha 14 de febrero de 2025, el Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, comunica que le será imposible por índole personal cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas, es por ello, que al encontrarme fuera de la ciudad de Jaén por mi descanso físico, le fue imposible reincorporarse el 17 de febrero de 2025, sin embargo, si ha podido asumir funciones el 18 de febrero de 2025, por lo que, solicita la suspensión de sus vacaciones para el día 18 de febrero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 229-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que la docente Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez solicita suspender sus vacaciones para el día 18 de febrero de 2025, por lo que se remite su solicitud, a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 147-2025-CCO-UNJ

11-MARZO-2025

fin de ser vista en Sesión de Comisión Organizadora para ser aprobado en vías de regularización;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 128-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, SUSPENDER las Vacaciones de la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada, el día 18 de febrero de 2025, previo informe de actividades, conforme al cuadro que se indica en la parte resolutive, previa actualización y presentación del Formato de Suspensión de Vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 073-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, el Secretario General comunica a la Vicepresidenta Académica, que en virtud del Acuerdo N° 128-2025-SO-CCO-UNJ, el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó remitir el acuerdo a su despacho, para que solicite la Actualización y presentación del Formato de Suspensión de Vacaciones, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Comisión de Consejo N° 067-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, asimismo dicho formato deberá ser firmado también por la Vicepresidenta Académica;

Que, mediante Oficio N° 271-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Secretario General, el formato actualizado para el trámite de suspensión de vacaciones de la docente Yudelly Torrejón Rodríguez, debidamente visados;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones de la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada, el día 18 de febrero de 2025, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA DOCENTE	CARGO	PROGRAMACIÓN DE SUSPENSIÓN
			AÑO 2025 FEBRERO
1	DRA. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ	- RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	18
TOTAL DE DÍAS SUSPENDIDOS			01 DÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 147-2025-CCO-UNJ

11-MARZO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la docente Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE